

DECRETO : N° 1798 /

TEMUCO, 04 NOV 2019

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3855 de fecha 14 de diciembre de 2018, que aprueba el “Programa Presupuestario Municipal” de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2019.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 128 de fecha 11 de enero 2019, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2019.

3.- El Reglamento N° 004, del 04 de noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 847 del Programa de Ayudas Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

7.- El Decreto Alcaldicio N° 95 de fecha 10 de enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar “POR ORDEN DEL ALCALDE” al Administrador Municipal.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta. -

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

**DECRETO:**

a doña **BERTA CORREA PARDO**, RUT N° 1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta domiciliada en

2.- Otórgase a doña **BERTA CORREA PARDO**, una ayuda social paliativa, consistente en un aporte económico de **\$170.000.-** para el pago de servicio funerario por fallecimiento de su esposo, don Ricardo Coronado Vera. Lo anterior debido a la necesidad existente en la familia.

3.-Beneficiario autoriza mediante poder simple (adjunto) a la Municipalidad de Temuco, emitir el pago **vía transferencia electrónica de \$170.000.-**, a nombre del proveedor: **Funeraria Cristo Rey**, Represente Legal: **Renato Arturo Osses Aros**, Rut N°: domicilio: **Manuel Montt N°1991 de Temuco. Cuenta Corriente N°66110807 Banco BCI.**

4.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social a Personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

5.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo **14.02.01 "Ayudas Sociales a Personas"** Item **24.01.007.001.001 Ayudas Sociales Paliativas Dideco** del presupuesto para el año 2019, de esta Municipalidad.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**PABLO SANCHEZ DIAZ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**



**KKP/DZB/YCP/mtv**

**DISTRIBUCION:**

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Programa Ayudas Sociales Paliativas

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	24 01 007 001 001
PRESUPUESTO VIGENTE	677.945.000
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP PTE DCTO	170.000 -
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	
REF N	10604 24-10-2019

## INFORME SOCIAL

Nº: 847

TEMUCO 10 de Octubre 2019

NOMBRE	: BERTA CORREA PARDO
RUT	: 7.553.820-0
DOMICILIO	: LAS ALMENDRAS #1845, LO ELGUETA, LABRANZA.
TELEFONO	: 9 83006540
NATURALEZA DE LA AYUDA	: Ayuda social paliativa, consistente en un aporte económico de <b>\$170.000-</b> para el pago de deuda del Servicio funerario por fallecimiento de su esposo, don Ricardo Coronado Vera. Lo anterior debido a la necesidad existente en la familia.

### CONSIDERANDOS

- **Composición familiar**

Familia extensa, integrada por la referida de 70 años de edad, viuda, enseñanza básica completa, pensionada. Berta Coronado Correa de 27 años de edad, soltera, enseñanza media completa, trabajadora dependiente, su hija. Ricardo Coronado Correa de 22 años de edad, soltero, enseñanza media completa, cesante, su hijo y Johan Nahuelán Coronado de 6 años, IRC, cursando segundo año básico, su nieto.

- **Antecedente habitacional**

Familia habita vivienda propia de autoconstrucción, de material de madera, de un piso, distribuida en 3 dormitorios, living-comedor, cocina y baño. Se encuentra en buen estado de conservación, cuenta con suministro eléctrico y agua potable, además posee los enseres básicos y necesarios para el normal funcionamiento del hogar.

- **Antecedentes de salud**

De acuerdo a los antecedentes, los integrantes de la familia no presentan problemas de salud.

- **Antecedentes económicos**

Respecto a los antecedentes económicos, los ingresos provienen del pago de la pensión básica solidaria de vejez de referida y del pago del bono por hijo nacido vivo, monto mensual que asciende a \$127.684.-, mientras que Berta, hija de la referida se desempeña como auxiliar de ventas de una tienda, actualmente con licencia de pre natal, percibiendo un aproximado mensual de \$400.000.-. Por lo que el grupo familiar cuenta con un ingreso promedio mensual de \$527.684.-, dinero con el que deben solventar gastos como: agua potable, luz eléctrica, alimentación, movilización, gas, calefacción, útiles de aseo e higiene, etc., por lo que no puede cubrir gastos extras como lo es el servicio funerario.

- **Exponer problemática**

Referida solicita apoyo social al municipio, ya que presenta una deuda de \$170.000.- con Funeraria Cristo Rey, quienes le prestaron servicios funerarios por el fallecimiento de su cónyuge, don Ricardo Coronado Vera de 72 años de edad, quien se encontraba padeciendo de demencia fontotemporal y anoréxia, falleciendo finalmente el día 18-07-2019 en su domicilio. Cabe mencionar que don Ricardo obtuvo cuota mortuoria de \$412.500.-, sin embargo, monto no logró costear totalidad del servicio funerario, provocando que referida quedara con la deuda anteriormente mencionada. Por lo anterior, es que referida se acerca al municipio a solicitar apoyo social, ya que no cuenta con los ingresos económicos suficientes para costear la deuda adquirida.

**CONCLUSION:**

Por tanto, la profesional que suscribe y en virtud a la declarada necesidad manifiesta existente en la familia se considera procedente apoyar con un aporte de **\$170.000.-** para cancelar pago de la deuda existente con Funeraria Cristo Rey por concepto de Servicio Funerario prestado por fallecimiento de cónyuge de referida, lo anterior, con el fin de contribuir al bienestar económico y emocional del grupo familiar.



**DORILA ZAMBRANO BUSTOS**  
ASISTENTE SOCIAL  
ENCARGADA DEPARTAMENTO SOCIAL



**SUSANA RUBILAR SALAZAR**  
TRABAJADORA SOCIAL  
PROGRAMA AYUDAS SOCIALES  
PALIATIVAS



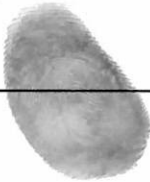
## PODER SIMPLE

Yo **BERTA CORREA PARDO**, Cédula de identidad N° **7.553.820-0**, domiciliada en **Las Almendras #1845, Lo Elgueta**, Comuna de Temuco, certifico que la Municipalidad de Temuco me otorgará ayuda económica por **\$170.000** aporte para el pago de Servicio Funerario por fallecimiento de mi cónyuge, debido a la escasez de recursos existentes que presento.

Por el presente poder, autorizo a la Municipalidad de Temuco a emitir el pago por medio de transferencia electrónica, por un monto de \$ 170.000.- a **Funeraria Cristo Rey, Representante Renato Arturo Osses Aros, Rut 13.515.104-1, Banco BCI, cuenta corriente N° 66110807**, con domicilio en Manuel Montt # 1991 de Temuco; de acuerdo a documento que respalda el servicio.

NOMBRE: Berta Correa Pardo

FIRMA: Berta Correa



Temuco, 14 10 19